



*Concejo Deliberante*  
PUERTO MADRYN CHUBUT

PUERTO MADRYN, 4 de octubre de 2013.

**ORDENANZA Nº 8562.**

**VISTO**

La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

La Ordenanza Nº 8313 y;

**CONSIDERANDO**

Que ante la implementación del sistema actual de separación de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Puerto Madryn, se han recogido dudas y desconocimiento por parte de la ciudadanía en torno a la separación de residuos domésticos.

Que en el marco de la implementación del GIRSU, se requiere de una campaña integral de comunicación, que prevea una serie de acciones para estimular una conciencia ciudadana acerca de la necesidad y conveniencia de separar los residuos en origen, para lograr una gestión responsable y sustentable de los mismos y fomentar en la población hábitos de separación de residuos en sus domicilios.

Que esta campaña debe contar con el compromiso de diversos actores del sector público y privado, porque este, es un tema que implica una fuerte necesidades de modificación de pautas y actitudes, individuales y colectivas, respecto del tratamiento de los residuos.

Que en nuestra ciudad existen dos tipos de habitantes generadores de residuos: el habitante permanente y el habitante pasajero o turista. Debido a esta característica es preciso realizar campañas que tengan como principal destinatario al habitante permanente, pero proponiendo además, un tratamiento especial para el caso de la población pasajera o turística.

Que el esfuerzo conjunto realizado por la ciudadanía en sus hogares y por el Municipio a través del sistema de gestión de residuos urbanos, contribuyen a la mejora del medio ambiente y por ende, a la mejor calidad de vida de todos, debiendo ésta, ser una política de Estado permanente y sostenible en el tiempo.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá una clara y específica campaña de difusión y publicidad, tendiente a lograr la educación, concientización y el hábito en la población, sobre la clasificación y separación de los residuos sólidos urbanos en origen, previa al vertido de los mismos y su retiro por el transporte de recolección.

**Artículo 2º:** Todas las actividades relacionadas con esta Campaña de Educación y Concientización, se desarrollarán en el marco del programa de GIRSU (GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) y tendrán como objetivo facilitar a la población la comprensión de la problemática de los Residuos Sólidos Urbanos y los distintos procesos de su gestión, destacando la importancia del ciudadano como generador de residuos y la necesidad de modificar sus hábitos para lograr una gestión sostenible de residuos, que permita alcanzar los objetivos estratégicos ligados a la reducción, separación en origen y a la disposición final.





## *Concejo Deliberante*

**PUERTO MADRYN CHUBUT**

Para dichos fines, existen canales de comunicación y actividades que, por su naturaleza y características tienen mayor incidencia en determinados públicos. Es por esto que es importante realizar una elección adecuada para expresar el mensaje que contribuye a elevar el impacto, recordación y fidelidad respecto a la campaña.

- **Metodología para llegar con información a los hogares**

El soporte de la información será folletería impresa distribuida puerta a puerta, con los temas que se detallan a continuación:

¿Qué es el GIRSU? ¿Dónde se aplica? ¿Quién lo administra?

¿Cómo clasificar los residuos sólidos en el hogar? ¿Con quién contactarse para obtener información?

¿Por qué y cómo separar los residuos HUMEDOS y SECOS? ¿Qué son los residuos húmedos y secos? Ciclo de cada uno.

- **Metodología para llegar con información a los barrios**

Se trata de poner a disposición de los habitantes de los barrios la información que genere sentimiento comunitario, mediante la concientización sobre la importancia de cada ciudadano como generador de residuos, utilizando como canal de comunicación y participación las juntas vecinales.

- **Metodología para llegar con información a la ciudad**

Se trata de difundir masivamente ciertas características generales de la problemática de los residuos, y poner en conocimiento de todos los habitantes de la ciudad la existencia del GIRSU, y la información necesaria relacionada con las distintas técnicas y procesos utilizados, los beneficios ambientales y el mejoramiento de la calidad de vida.

- Medios de comunicación:

- **SPOT DE TELEVISIÓN, SPOT DE RADIO (AM y FM), PRENSA GRÁFICA.**

- **CARTELES PUBLICITARIOS Y GIGANTOGRAFÍAS.** Ubicados en los espacios de publicidad callejera municipal, como así también, en las principales avenidas y accesos a la ciudad, terminal de ómnibus y aeródromo local.

- **STAND MÓVILES.** Ubicados en las zonas de mayor afluencia de público, como son las grandes superficies comerciales – supermercados, paseos de compras, centros culturales, etc. -. Tendrán como objetivo la comunicación interpersonal con la ciudadanía con el apoyo de informadores ambientales preparados para evacuar las dudas que planteen los vecinos sobre separación de residuos.

- **Metodología para llegar con información a niños y jóvenes**

Se trata de poner a disposición de los alumnos de escuelas de todos los niveles, la información que genere sentimiento comunitario, mediante la concientización sobre la importancia de cada ciudadano como generador de residuos, los beneficios ambientales y el mejoramiento de la calidad de vida que conlleva la adecuada implementación de la gestión de residuos urbanos.

Para ello se realizarán capacitaciones a docentes instando a que la difusión de los contenidos se efectúe, en las escuelas secundarias, a través de las clases de Construcción Ciudadana, y en las escuelas primarias y jardines de infantes, a través de charlas y espacios creativos y recreativos, como la pintada de murales.

**Artículo 3º:** Fuera de los alcances de esta campaña, se deberán generar mensajes y la folletería necesaria dirigida a la población **no-permanente o turística** de la ciudad. Para ello se deberá propiciar el aporte y colaboración de la Secretaría de Turismo Municipal, el Ente Mixto de Turismo, la Cámara de Comercio, el sector hotelero, de alquileres temporarios, agencias de turismo y receptivos.

**Artículo 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal acondicionará los edificios, espacios y paseos públicos de la ciudad, disponiendo receptáculos o cestos de residuos específicamente identificados con colores y la leyenda “residuos Húmedos” y “residuos secos”, invitando a las empresas y comercios de la ciudad a sumarse a la iniciativa, invocando la Ordenanza N° 3454 de padrinazgos de espacios verdes.

**Artículo 5º:** Los receptáculos o cestos de residuos deberán estar en perfectas condiciones de higiene y mantenimiento. Por tal motivo serán unidades enteras, sin partes





## Concejo Deliberante

PUERTO MADRYN CHUBUT

móviles separadas y de material resistente, para evitar el deterioro con el uso o roturas intencionales.

**Artículo 6º:** Para el caso de los espacios públicos concesionados, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir a los concesionarios la instalación de receptáculos o cesto de residuos, dentro y fuera de sus instalaciones, con las características establecidas en los artículos precedentes.

**Artículo 7º:** La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente Municipal, será el área de aplicación y control de la presente Ordenanza quedando facultado para la reglamentación de la misma.

**Artículo 8º:** Convocar a las Organizaciones y Fundaciones Ecologistas que trabajan en la ciudad, a difundir los beneficios que la separación y el tratamiento adecuado de los residuos traen a la salud y el medio ambiente.

**Artículo 9º:** REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

**Malena Meisen**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Puerto Madryn - Chubut



**Ing. Alejandro H. Pagani**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Puerto Madryn - Chubut



Municipalidad de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

Puerto Madryn, 07 de Octubre de 2.013.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 72/96 Anexo 15 y la Ordenanza Nro. 8.562 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, ingresada bajo el trámite S.I.M. número 817 946 al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de Octubre de 2013.-


**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE PUERTO MADRYN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Promulgar la Ordenanza N° 8.562 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn.-


**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido .**ARCHIVASE.**-

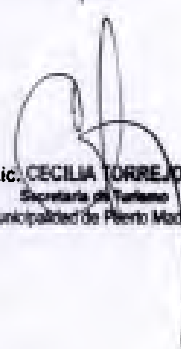
**RESOLUCION N°: 1.672/13 I.**

  
**Arq. Lucas Moya**  
AC Secretario del Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Puerto Madryn



  
**RICARD DANIEL SASTRE**  
Intendente Municipal de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

  
**Ing. LAURA SILVINA PAGANI**  
Secretaría de Ecología y Protección Ambiental  
Municipalidad de Puerto Madryn

  
**Lic. CECILIA TORREJON**  
Secretaría de Turismo  
Municipalidad de Puerto Madryn